



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

Secretaría General



PROMOCIONES Y GESTIÓN
VEGA DEL GUADIANA SL

LOCALIDAD

Señor:

Cúmpleme participar a usted que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil quince, adoptó entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice como sigue:

“3.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA PARA “INTERVENCIÓN SOBRE RED VIARIA”

Se vio el contrato que se adjudicó por esta Junta de Gobierno en fecha 30 de diciembre de 2014 a PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA SL., para la ejecución de las obras de “INTERVENCIÓN SOBRE RED VIARIA” de acuerdo con el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, por un importe total de 24.135,75 € (IVA incluido).

Se vio seguidamente el informe redactado por la arquitecta municipal en orden a la conveniencia de sustituir la mezcla bituminosa definida en el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la adjudicación por otra de menor espesor y diferentes características técnicas, igual en precio a la licitada.

Oído el informe del señor secretario en orden a la procedencia del acuerdo ya que la sustitución de materiales, de acuerdo con el informe técnico, no comporta modificación del precio, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad

- 1. SUSTITUIR la mezcla bituminosa definida en el contrato de referencia por otra de menor espesor de acuerdo con el informe técnico de la arquitecta municipal.*
- 2. Comunicar este acuerdo al adjudicatario a efectos de la sustitución de los materiales.”*

Lo que le comunico significándole que contra el presente acuerdo puede usted interponer potestativamente, recurso de reposición previo a la vía contencioso administrativa ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta notificación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la misma.

En caso de que optara por el recurso de reposición, el plazo para la interposición del contencioso administrativo será de dos meses contados a partir de la denegación expresa o presunta del primero.

Sírvase firmar el duplicado de la presente en señal de recibo.

Alcolea de Calatrava, a 6 de julio de 2015

El secretario general



Justo Javier García Soriano

Recibí el original en Alcolea de Calatrava,
a

Firmado:

Recibí:

8-07-2015